

de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—42.393.

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegaciones GRANADA

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefa de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

1.º En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra el sujeto pasivo «Viguetas Borrell, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal número A-18011742, por débitos a la Hacienda Pública.

Con fecha 26 de agosto de 1999, se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta, mediante subasta de bienes inmuebles embargados al deudor «Viguetas Borrell, Sociedad Anónima», cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 26 de agosto de 1999.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Descripción: Finca número 3052, hoy dividida en nueve fincas que han pasado a formar las fincas registrales número 5.785, 5.786, 5.797, 5.798, 6.944, 6.945, 7.179, 7.778 y 7.779. Bienes embargado a enajenar: Situación: Polígono «La Unidad». Pago del Zarate. Peligros. Valoración: 119.990.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 119.990.000 pesetas.

Urbana.—Edificio industrial compuesto de una sola nave en planta baja. Extensión superficial 1.853 metros cuadrados. Superficie edificada 1.139 metros cuadrados. Finca número 5.785.

Urbana.—Edificio industrial compuesto de una sola nave en planta baja. Extensión superficial 5.624,22 metros cuadrados. Superficie edificada 1.133 metros cuadrados. Finca número 5.786.

Urbana.—Edificio industrial compuesto de una sola nave en planta baja. Extensión superficial 4.519,38 metros cuadrados. Superficie edificada 1.130,98 metros cuadrados. Finca número 5.791.

De esta finca se segregan dos naves con una superficie total de 1.500 metros cuadrados y cada una de ellas con 565,49 metros cuadrados, lo que hace el total de la superficie construida (1.130,98 metros cuadrados), formando las fincas 5.797 y 5.798. El resto de la finca 5.791 con una extensión de 3.019,38 metros cuadrados se agrupa con otra finca más, 5.792, pasando a formar la finca 6.944, con una superficie de 4.089,38 metros cuadrados.

De esta finca se segregan la finca 6.945 con 926 metros cuadrados y la finca 7.179 con 1.070 metros cuadrados, quedando la finca 6.944 reducida según el Registro a la superficie de 2.093,38 metros cuadrados. Sobre este resto se declara haber construido dos naves pasando a formar las fincas 7.778 y 7.779.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bie-

nes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anúnciese en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios.»

2.º Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

A) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

B) Los títulos disponibles se encuentran depositados en La Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

C) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos del artículo 199.b de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

D) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

E) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

F) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten a los bienes y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes finca número 3.052: Ninguna.

G) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

H) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

I) Que se podrá realizar segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente los bienes cuando no lo hayan sido en subasta.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 21 de septiembre de 1999.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—42.542-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expedientes por transmisión «intervivos» de diversas Administraciones de Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha

iniciado expediente por transmisión intervivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Lotería número 1 de Roda de Ter (Barcelona). Doña Inmaculada Pallarés Bori.

Administración de Loterías número 1 de Belorado (Burgos). Don Luis Alberto Delgado Cámara.

Administración de Loterías número 1 de Outes (A Coruña). Don Jorge Juan Albores Romero.

Administración de Loterías número 9 de Granada. Doña María Dolores Rodríguez López.

Administración de Loterías número 1 de Andoain (Guipúzcoa). Don Mariano Llanas Bernad.

Administración de Loterías número 1 de Bollullos del Condado (Huelva). Don Jaime Soto Cadaval.

Administración de Loterías número 1 de Pola de Siero (Asturias). Don Pedro Argüelles Díaz.

Administración de Loterías número 16 de Las Palmas. Don David Gil Jiménez.

Administración de Loterías número 1 de Guía de Isora (Tenerife). Doña María Nieves Delgado Acosta.

Administración de Loterías número 18 de Gijón (Asturias). Don Ildefonso Baquero Gallego.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—42.291.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Vocalía 1.ª

Notificación a «Broneg, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3201/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Broneg, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3201/96, seguido a su instancia por el impuesto de otros conceptos, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por «Broneg, Sociedad Anónima», contra requerimientos de la Unidad Central de Información del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T., de 2 y 15 de abril de 1996, acuerda: Desestimarla.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Ruz Ramos Puig.—42.548-E.